HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 491

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ REALIZAR TAREAS DE RALEO DE RAÍCES Y PODA EN ALTURA DEL EJEMPLAR ARBÓREO UBICADO EN LA CALLE 25 DE MAYO 629, DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO.-

491

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

27

San Isidro, 22 de Julio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la preocupación de los vecinos y vecinas por el estado en que se encuentra el ejemplar arbóreo ubicado en la calle 25 de Mayo 629, de la localidad de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo N° 27 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Departamento Ejecutivo la conservación de calles, plazas, paseos y demás lugares de uso público, lo que incluye el arbolado público urbano y las veredas.

Que el plan integral de arbolado del municipio de San Isidro contempla tareas de poda, mantenimiento y preservación del arbolado público con el objetivo de garantizar tanto la seguridad de vecinas y vecinos como el adecuado desarrollo de las especies arbóreas.

Que en las imágenes adjuntas se observa el levantamiento y rotura de veredas producto del crecimiento de las raíces del arbolado público, generando obstáculos para la libre circulación peatonal y riesgo para vecinos y vecinas.

Que resulta necesario realizar tareas de raleo selectivo de raíces que no comprometan la estabilidad del ejemplar, a fin de preservar el árbol y restablecer la transitabilidad segura de la vereda.

Que asimismo las ramas del ejemplar arbóreo alcanzan gran altura y presentan interferencia con el tendido de cables aéreos que se extiende por la cuadra, lo que representa un riesgo para la prestación de servicios públicos y la seguridad de los peatones.

Que la intervención oportuna en estos casos previene accidentes y daños mayores tanto a la infraestructura urbana como al propio ejemplar arbóreo, permitiendo su conservación.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

27

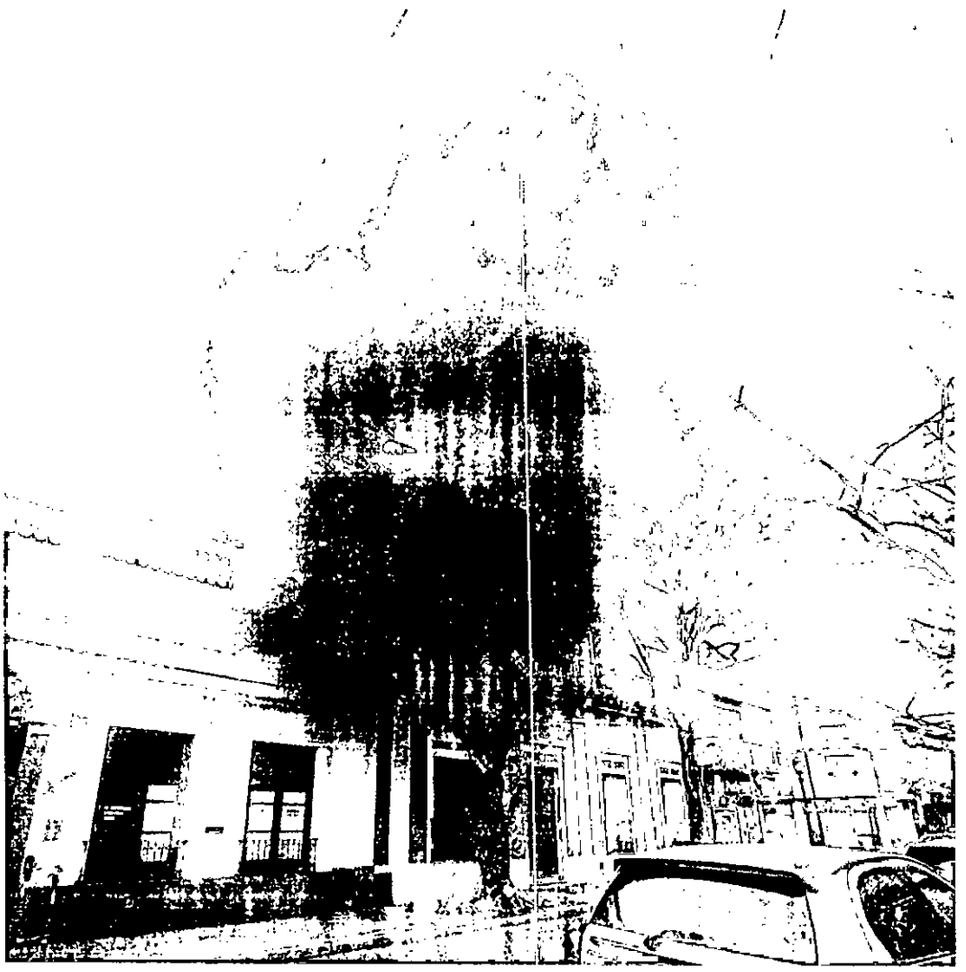
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de raleo de raíces y poda en altura del ejemplar arbóreo ubicado en la calle 25 de Mayo 629, de la localidad de San Isidro, correspondiente al N° de reclamo 13238105.

Artículo 2°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

ANEXO:





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/08/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS PUBLICAS

SAN ISIDRO 06 de Agosto de 2026

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
23 JUL 2026
Hora 10:30
RECIBIDO